

SEÑORES
OFICINA DE REPARTO /JUECES CONSTITUCIONALES
PALACIO DE JUSTICIA
E.D.S.
Valledupar – Cesar

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: DANIEL DAVID GUTIERREZ BARRIOS

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

DANIEL DAVID GUTIERREZ BARRIOS quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.065.592.302, quien actúa en su condición de accionante, acudo ante su despacho judicial muy comedidamente, con el fin de instaurar acción de tutela contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, por la violación al debido proceso dentro de la radicación 20001310300320180032400 en donde el banco BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8 demando al señor JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO para hacer efectivo una prenda hipotecaria, y donde al suscrito le fue reconocida personería jurídica.

HECHOS

PRIMERO: El día 3 de mayo de 2022, el señor JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, quien es mi tío, me manifestó la preocupación que tiene por un proceso ejecutivo hipotecario donde él es la parte demandada.

SEGUNDO: El mismo 3 de mayo de 2022, en aras de ayudar al señor JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, presente vía correo electrónico poder y radique solicitud de expediente, esto para estudiar las acciones legales posibles para ayudar a mi cliente.

TERCERO: El día 24 de mayo de 2022, me traslade hasta las oficinas del JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR, en el quinto piso del palacio de justicia, y me manifestaron que recibieron el correo electrónico pero que el expediente estaba al despacho, por lo que no la habían dado tramite a la solicitud. .

CUARTO: El día 30 de Junio de 2022, nuevamente me presente en las oficinas del juzgado en mención buscando información y esta vez la funcionaria que me atendió, me solicito que enviara el correo a través del centro de servicios de los juzgados civiles de Valledupar.

QUINTO: El 15 de julio de 2022 por intermedio del centro de servicios de los juzgados civiles, nuevamente radique poder y solicitud de expediente para ejercer la defensa de mi cliente.

SEXTO: En vista de que no me entregan respuesta del poder ni del expediente, el día 30 de junio me dirijo nuevamente hasta las oficinas del juzgado tercero civil del circuito mixto, y me manifiestan que el proceso sigue al despacho, y en ese sentido no pueden reconocerme personería jurídica, por lo que debo seguir esperando según lo manifestado por la funcionaria.

SEPTIMO: El día 5 de agosto de 2022, mi cliente, el señor GUTIERREZ BROCHERO, me informa que esta notificado de una audiencia de remate del bien inmueble, y que la familia ha recolectado una suma de dinero para hacer una propuesta al BANCOLOMBIA que es la parte demandante con el fin de no perder su apartamento.

OCTAVO: El día 17 de agosto de 2022, presento solicitud de aplazamiento de diligencia de remate ante el centro de servicios de los juzgados civiles de

Valledupar con copia al juzgado tercero civil del circuito de Valledupar, debido a que el suscrito tenía el 18 de agosto de 2022 a las 9:00 am que era la misma fecha y hora de remate, audiencia preliminar de sustitución de medida de aseguramiento con persona privada de la libertad en el juzgado cuarto penal municipal con función de control de garantías de Valledupar, hecho que me impedía asistir a dicho remate.

NOVENO: El día 18 de agosto de 2022, a pesar de no haberme reconocido personería jurídica, el juzgado tercero civil del circuito de Valledupar envió a mi correo electrónico link de audiencia de remate de bien inmueble en contra de mi cliente JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, por lo que procedí a reenviar el link de audiencia a mi cliente, quien me manifestó que estuvo desde las 9.00 am conectado hasta las 9.30 am y nadie hizo conexión en la sala, por lo que asumimos que la audiencia se había suspendido a solicitud del suscrito.”

DECIMO: El mismo 18 de agosto de 2022, el juzgado tercero civil de circuito de Valledupar, envió a mi correo electrónico un oficio, otorgando un término de 5 días hábiles para presentar el poder en debida forma, sin más explicaciones ni evidencia que explique porque el poder estaba entregado de forma indebida.

UNDECIMO: El 19 de agosto de 2022, a través de la página web de la rama judicial, el juzgado tercero civil del circuito de Valledupar, monto un estado donde decía que la audiencia de remate fue realizada, hecho que preocupo al suscrito y a mi cliente porque no se evidencio nadie en sala de audiencia y además no pudo mi cliente hacer la propuesta al demandante para rescatar su bien inmueble teniendo el la prioridad para la recompra en caso de un remate.

DECIMOSEGUNDO: el día 22 de agosto de 2022, en compañía de mi cliente el señor JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, me presente ante el centro de servicios penales para radicar memorial poder autenticado en notaria que se enviara al juzgado tercero civil del circuito de Valledupar.

DECIMO TERCERO: El día 22 de agosto de 2022, me presente en compañía de mi cliente el señor JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, a las oficinas del juzgado tercero civil del circuito de Valledupar, y solicitamos el acta de la audiencia de remate del 18 de agosto de 2022, y los funcionarios judiciales se negaron a entregar dicha acta a pesar que de manera personal el señor GUTIERREZ BROCHERO la solicito.

DECIMO CUARTO: El día 13 de septiembre de 2022, el despacho cargo un nuevo estado, anunciando que el proceso está al despacho para aprobación del remate, y hasta la fecha no envían el acta de audiencia ni me reconocen personería jurídica desde el mes de mayo que se inició la tramitología, violando flagrantemente el debido proceso, tipificando un fraude procesal a favor de un tercero EDUARDO LOPEZ, quien al parecer es quien fue favorecido con el remate del inmueble, y si se quiere es posible la adecuación de un prevaricato por parte de los funcionarios judiciales que no dan información a mi cliente y que han violado sus derechos constitucionales.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se oficie al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, para que allegue el expediente que se han negado a entregar, el cual corresponde al radicado 20001 31 03 003 2018 00324-00.

SEGUNDO: Se declare nulidad de la audiencia de embargo, y se suspendan todos los trámites de dicho proceso, hasta tanto no se dirima esta acción constitucional.

TERCERO: Se cambió el proceso de juzgado, toda vez que ya EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR esta parcializado con esta acción.

CUARTO: Se realice las compulsas de copias, ante la procuraduría o fiscalía, en caso de que se pueda demostrar faltas culposas o dolosas al debido proceso.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

La presente acción de Tutela está fundada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes del Código Civil y General del Proceso y la Jurisprudencia.

Con la grave omisión por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, de no reconocer personería jurídica al suscrito togado en un término razonable, la omisión de enviar el link de la audiencia al señor JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, la negativa de entregar el acta de audiencia de 18 de agosto de 2022 para verificar que decisiones se adoptaron en el proceso de su propia causa, y el acto arbitrario de realizar audiencia de remate sin la comparecencia de mi cliente, considero que se ha vulnerado de muchas maneras el derecho constitucional al DEVIDO PROCESO y derecho a la IGUALDAD ANTE LA LEY.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente Acción Constitucional manifestó, que ni mi poderdante, ni el suscrito, hemos interpuesto acción de tutela por los hechos narrados aquí, ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

Copia de la Cedula de Ciudadanía del accionante.

Capturas de los correos enviados al centro de servicios de los juzgados civiles de Valledupar y al juzgado tercero civil del circuito de Valledupar.

Solicito se requiera a la entidad accionada allegue expediente completo para verificar lo narrado dentro de esta acción de tutela.

NOTIFICACIONES

La accionada, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR carrera 14 # 14-100 quinto piso palacio de justicia de Valledupar, [Correo - j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Accionante, mz B casa 6B conjunto cerrado parques de la pradera correo- danielgutierrezb0815@gmail.com

Del señor juez.

DANIEL DAVID GUTIERREZ BARRIOS.

artículo 86 constitucion politica x solicitud de expediente y poder. x

mail.google.com/mail/u/0/#search/j03ccvpar%40cendoj.ramajudicial.gov.co/KtbxLjZpbZMWMHjNgsKRHrfsXztsQnCjB

Ver Boruto - Naruto... Correo - danigutier... GOOGLE OUTLOOK CORREO INSTITUCI... RAMA JUDICIAL TYBA CONECTORES LING... COMPRIMIR PDF LEGALAPP

Gmail j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Redactar

Recibidos 1.642 Destacados Pospuestos Enviados Borradores 108 Más Etiquetas [imap]/Sent Spambbox

----- Forwarded message -----
De: daniel gutierrez barrios <danielgutierrezb0815@gmail.com>
Date: mar., 3 de mayo de 2022 9:57 a. m.
Subject: solicitud de expediente y poder.
To: <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos

SOLICITUD DE E... poder Javier Guti... PODER DANIEL (1...

Responder Reenviar

renuncia asistir es...pdf Mostrar todo x

2:39 p. m. 21/09/2022

artículo 86 constitucion politica x poder Javier Gutiérrez.pdf - dan... x PODER DANIEL (1) (1).pdf x

mail.google.com/mail/u/0/#search/j03ccvpar%40cendoj.ramajudicial.gov.co/KtbxLvhRbDgjrZSlvSjBKHjbrNtrwQHvCL

Ver Boruto - Naruto... Correo - danigutier... GOOGLE OUTLOOK CORREO INSTITUCI... RAMA JUDICIAL TYBA CONECTORES LING... COMPRIMIR PDF LEGALAPP

Gmail j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Redactar

Recibidos 1.642 Destacados Pospuestos Enviados Borradores 108 Más Etiquetas [imap]/Sent Spambbox

poder Javier Gutiérrez.pdf Recibidos x

daniel gutierrez barrios <danielgutierrezb0815@gmail.com> para csercfvpar, j03ccvpar
Señores juzgado tercero civil del circuito valledupar

Buenos días
Anexo poder escaneado y autenticado por notaría para que en los términos de ley se me reconozca personería jurídica.

Atte
Daniel David Gutiérrez Barrios

PODER DANIEL (1)...pdf PODER DANIEL (1)...pdf poder Javier Gutiér...pdf poder Javier Gutiér...pdf SOLICITUD DE EX...docx

Mostrar todo x

2:45 p. m. 21/09/2022

artículo 86 constitucion politica x Solicitud de aplazamiento de remate x PODER DANIEL (1) (1).pdf x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/j03ccvpar%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrcJHrtvWmpMQqPczHgaqjvDxg5mKVfCdv

Ver Boruto - Naruto... Correo - danigutier... GOOGLE OUTLOOK CORREO INSTITUCI... RAMA JUDICIAL TYBA CONECTORES LING... COMPRIMIR PDF LEGALAPP

Gmail j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Redactar

Recibidos 1,642

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 108

Más

Etiquetas +

[imap]/Sent

Spambox

Solicitud de aplazamiento de remate. Recibidos x

2 de 5

daniel gutierrez barrios <danielgutierrezb0815@gmail.com> para csercivpar, j03ccvpar mié, 17 ago, 15:07

Buenas tardes:
Anexo solicitud de aplazamiento de remate con datos necesarios relacionados.

SOLICITUD DE A...

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> para mí mié, 17 ago, 15:07

inlée español Traducir mensaje Desactivar para: inlée

PODER DANIEL (1)...pdf PODER DANIEL (1)...pdf poder Javier Gutiér...pdf poder Javier Gutiér...pdf SOLICITUD DE EX...docx

Mostrar todo

2:43 p. m. 21/09/2022